

## Comité Académico

### PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Dirección de Posgrado

#### Presentación

Es prioridad de la Universidad Iberoamericana garantizar la calidad de su oferta educativa a través de procesos ágiles y eficientes de evaluación y actualización de sus programas académicos.

Para hacer posible este propósito, los posgrados se evalúan periódicamente (cada tres años las maestrías y cada cinco los doctorados) para identificar necesidades de actualización, modificación o reestructuración de sus planes de estudio.

Por otra parte, la decisión para la creación de nuevos programas de posgrado se basa en la identificación de necesidades sociales y áreas de oportunidad cuya atención contribuye al logro de la misión institucional de nuestra universidad.

Los procesos tanto de creación de nuevos programas de posgrado, como de evaluación y actualización de los actuales, exigen el esfuerzo conjunto de diversos actores de áreas académicas y administrativas, que contribuyen a asegurar que la oferta académica institucional sea pertinente y cumpla con todos los requisitos y criterios de calidad que la UIA se ha planteado.

Recientemente, la Dirección de Posgrado realizó un análisis de los procedimientos para la aprobación de nuevos programas de estudio, así como para la actualización de los mismos, vigentes desde 2003,<sup>1</sup> e identificó algunos elementos que era necesario modificar para lograr mejores resultados en el proceso: la secuencia de etapas, los momentos de participación de diversas áreas de la organización, los actores participantes en el proceso, los criterios y los tiempos de aprobación, entre otros.

<sup>1</sup> Aprobados en Sesión 683 del Comité Académico del 7 de agosto de 2003, publicados en Comunicación Oficial 370 del 30 de noviembre de 2003.

Con base en este diagnóstico, se plantearon modificaciones orientadas a:

- Organizar la participación de los distintos actores involucrados en el proceso para disminuir el número de etapas y optimizar los resultados de su intervención.
- Incluir en las etapas iniciales la participación de instancias que proporcionan información indispensable para hacer los procesos más eficientes y transparentes.
- Estructurar las etapas con el fin de mejorar los tiempos de desarrollo de las tareas y aprobación de los programas o de sus actualizaciones.
- Diseñar los lineamientos para la presentación de los documentos correspondientes, en los que se especifiquen con claridad las condiciones de aprobación de las actualizaciones y de los nuevos programas.

Los productos generados como resultado de este proceso son:

## 1. Para nuevos programas

- 1.1. Procedimiento para la aprobación de nuevos programas de posgrado
- 1.2. Lineamientos para la presentación de anteproyecto de propuesta de programa de posgrado
- 1.3. Lineamientos para la presentación de una propuesta de programa de posgrado
- 1.4. Lineamientos para la presentación de plan de estudios de posgrado (nuevos planes)

## 2. Para actualización de programas vigentes

- 2.1. Procedimiento para la actualización o modificación de programas de posgrado
- 2.2. Lineamientos para la presentación de plan de estudios de posgrado (actualización)

Estos nuevos instrumentos fueron analizados y enriquecidos con las aportaciones del COPLE y enviados al Comité Académico para su aprobación, en beneficio de los programas.

### Procedimiento para la aprobación de nuevos programas de posgrado

Síntesis del Procedimiento:

<b>Etapa</b>	<b>Propósito</b>	<b>Participantes</b>	<b>Duración</b>
Pertinencia	Evaluar la pertinencia del futuro programa en el marco de la estrategia institucional de posgrado (portafolio de proyectos y cumplimiento de la misión)	Vicerrector Académico Director de Posgrado	2 semanas
Viabilidad	Evaluar la capacidad institucional, viabilidad financiera, académica y de mercado	Equipo de Desarrollo Curricular (EDC) Dirección de Finanzas Comité Educativo	Viabilidad
Desarrollo	Garantizar la calidad en el diseño del plan de estudios	Equipo de Desarrollo Curricular "ad casum" (EDC)	Desarrollo
Aprobación	Asegurar la calidad integral del programa y su validez oficial con el aval de los cuerpos colegiados	COPLE Comité Académico Senado Dirección de Servicios Escolares	Aprobación

#### Etapa de Pertinencia

1. Por iniciativa propia o a solicitud de la Vicerrectoría Académica, el Consejo Académico del Departamento propondrá el diseño de un nuevo programa de posgrado a través de un antepro-

yecto (Anexo I) que entregará a la Dirección de Posgrado para su valoración y para iniciar el seguimiento del proceso.

2. La Dirección de Posgrado analizará el anteproyecto tanto en el marco de la estrategia institucional como a la luz de necesidades y oportunidades específicas del contexto, y determinará si es aceptado para la elaboración de la propuesta. (Resultado en plazo máximo de dos semanas)

### **Etapas de viabilidad**

3. En caso de aceptar el anteproyecto y previo acuerdo con el Vicerrector, la Dirección de Posgrado convocará a un Equipo de Desarrollo Curricular “ad casum”<sup>2</sup> (EDC) (integrado por dos representantes del Departamento o Departamentos involucrados, un representante de la Dirección de Posgrado y un experto en diseño de planes de estudio, preferentemente miembro del COPLE, designado por la Dirección de Servicios para la Formación Integral) para la elaboración de la propuesta.
4. La Dirección de Posgrado solicitará a la Dirección de Finanzas que elabore en un plazo máximo de dos semanas un estudio sobre la viabilidad financiera potencial del programa, mismo que se integrará en la propuesta.
5. El Equipo de Desarrollo Curricular “ad casum” (EDC) incluirá en la propuesta información sobre la viabilidad y pertinencia social del programa.
6. La propuesta elaborada por el Equipo de Desarrollo Curricular “ad casum” (EDC) deberá considerar los principios plasmados en el MODELO SISTÉMICO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL POSGRADO y ajustarse a los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE PROGRAMA DE POSGRADO. (Anexo II) (Se recomienda que el tiempo total de elaboración de la propuesta no exceda las ocho semanas)

2

EL EQUIPO DE DESARROLLO CURRICULAR convocará a un asesor externo, experto en el área del programa, para que se integre al equipo en la etapa de la ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

7. Terminada la propuesta, la Dirección de Posgrado solicitará de inmediato que se programe su presentación ante el Comité Académico.
8. El Comité Académico estudiará y, en su caso, autorizará el desarrollo del plan de estudios, tomando como criterios de decisión:
  - la congruencia institucional,
  - la viabilidad general y
  - la calidad potencial del programa.

El Comité Académico emitirá su respuesta en un plazo máximo de treinta días hábiles.

### **Etapa de Desarrollo**

9. Una vez aprobada la propuesta por el Comité Académico, la Dirección de Posgrado convocará nuevamente al EDC<sup>3</sup> para la elaboración del Plan de Estudios. El equipo será liderado por el Departamento responsable del programa y podrá apoyarse en todos los académicos de la UIA involucrados en el área de conocimiento del programa para la elaboración de los programas y carátulas. El diseño del Plan de Estudios deberá considerar los principios plasmados en el MODELO SISTÉMICO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL POSGRADO y ajustarse a los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE POSGRADO (PROGRAMA NUEVO) (Anexo III). (Se sugiere que el tiempo para la terminación del diseño del plan de estudios no exceda los dos meses).
10. El documento del Plan de Estudios completo será sometido a la revisión y aprobación del Consejo Académico del Departamento o Departamentos responsables del programa.

<sup>3</sup> El EQUIPO DE DESARROLLO CURRICULAR convocará a un representante de la Dirección de Servicios Escolares para que se integre al equipo en la etapa de la elaboración del Plan de Estudios.

## Etapa de Aprobación

11. Aprobado el plan de estudios por el Consejo Académico del Departamento, la Dirección de Posgrado entregará una presentación completa al COPLE de posgrado.
12. El COPLE emitirá en un plazo máximo de veinte días hábiles un dictamen sobre la coherencia y solidez académica del plan de estudios.
13. Cuando el dictamen sea positivo, el COPLE lo enviará al Comité Académico para su ratificación electrónica.<sup>4</sup> El Comité Académico emitirá el resultado en un plazo máximo de una semana.
14. El Comité Académico publicará el dictamen de aprobación académica del programa en la Comunicación Oficial. Asimismo, enviará el dictamen de aprobación a la Dirección de Posgrado, misma que lo remitirá al Senado Universitario.
15. El Senado Universitario analizará el estudio financiero del nuevo programa para valorar su apertura en un plazo máximo de treinta días hábiles. En caso de aprobarlo, informará al Comité Académico, a las instancias involucradas en la puesta en marcha del nuevo programa, y enviará el acuerdo respectivo para su publicación en Comunicación Oficial. En caso de no aprobarlo, el Equipo de Plan de Estudios atenderá las recomendaciones del Senado y lo remitirá nuevamente a esa instancia a través de la Dirección de Posgrado.
16. La Dirección de Servicios Escolares contará con un máximo de veinte días hábiles a partir de la ratificación del Comité Académico para enviar el nuevo plan de estudios a las instancias externas correspondientes para su aprobación oficial y la obtención del RVOE.

<sup>4</sup> Ratificación electrónica se refiere a que los miembros del Comité Académico podrán ratificar su consentimiento a la resolución del COPLE vía electrónica, sin que sea necesaria una reunión presencial.

<b>Cronograma en quincenas</b>	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Consejo Académico propone nuevo programa	➔																	
Dirección de Posgrado analiza anteproyecto y acuerda su realización con Vicerrector		X																
Dirección de Posgrado convoca Equipo de Desarrollo Curricular (EDC)			X															
EDC desarrolla propuesta del nuevo programa			➔	➔	➔	➔												
Dirección de Finanzas elabora estudio financiero					➔													
Comité Académico estudia y en su caso autoriza desarrollo plan de estudios							X	X										
EDC elabora Plan de Estudios completo									➔	➔	➔	➔						
Consejo Académico del Departamento aprueba el Plan de Estudios													➔					
Dirección de Posgrado envía Plan de Estudios a COPLE														X				
COPLE emite dictamen sobre coherencia y solidez													X	X				
Comité Académico ratifica aprobación de PE enviado por COPLE																X		
Comité Académico publica dictamen de aprobación en Comunicación Oficial																	X	
Dirección de Servicios Escolares prepara documentación para trámite de RVOE																	➔	
Senado Universitario analiza presupuesto y aprueba apertura																X	X	
Dirección de Servicios Escolares envía a trámite de RVOE																		X

**Simbología:**

- ➔ Tiempos sugeridos para el desarrollo de productos.
- X: Tiempos máximos de respuesta de instancias institucionales y cuerpos colegiados.

## Procedimiento para la aprobación de nuevos programas de posgrado

Síntesis del Procedimiento:

Etapa	Propósito	Participantes	Duración
Evaluación	Evaluar la pertinencia, coherencia, eficiencia en la operación e impacto de los egresados del programa, en el marco de la estrategia institucional de posgrado (portafolio de proyectos y cumplimiento de la misión)	Consejo Académico y Colegio de Profesores del Departamento	Determinada por el Departamento
Desarrollo	Garantizar la calidad en el diseño de modificaciones y actualizaciones del plan de estudios	Equipo de Desarrollo Curricular "ad casum" (EDC)	8 semanas
Aprobación	Asegurar la calidad integral del programa y su validez oficial con el aval de los cuerpos colegiados	COPLE Comité Académico Servicios Escolares	10 semanas

### Descripción del procedimiento:

#### Etapa de Evaluación

- De acuerdo con la normatividad vigente, es responsabilidad de los departamentos realizar en sus Consejos Académicos la evaluación periódica de los programas, con base en el MODELO SISTÉMICO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL POSGRADO.

#### Etapa de Desarrollo

- En caso de que sea necesario actualizar o modificar el plan de estudios, el o los departamento(s) responsable(s) solicitará(n) a la Dirección de Posgrado la integración del Equipo de Desarrollo Curricular "ad casum" (EDC) que será responsable de elaborar el documento de plan de estudios actualizado. Dicho equipo estará formado por dos representantes del Departamento o Departamentos involucrados, un representante de la Dirección de Posgrado, un experto en diseño de

planes de estudio, preferentemente miembro del COPLE, designado por la Dirección de Servicios para la Formación Integral y un representante de la Dirección de Servicios Escolares.

3. El Equipo de Desarrollo Curricular estudiará las necesidades de actualización presentadas por el Consejo Académico y realizará las modificaciones necesarias. Se recomienda que el proceso de elaboración del plan de estudios actualizado no exceda las 8 semanas. La actualización del Plan de Estudios deberá considerar los principios plasmados en el MODELO SISTÉMICO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL POSGRADO y ajustarse a los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE POSGRADO (ACTUALIZACIÓN) (Anexo IV)
4. Una vez terminadas las modificaciones, el documento resultante se someterá a la aprobación del Consejo Académico correspondiente.

### **Etapas de Aprobación**

5. Aprobado el plan de estudios por el Consejo Académico, la Dirección de Posgrado entregará una presentación completa al Comité de Planes de Estudio de posgrado (COPLE).
6. Tras su revisión, el COPLE emitirá en un plazo de veinte días hábiles un dictamen sobre la coherencia y solidez académica del plan de estudios.
7. El Comité Académico ratificará electrónicamente el dictamen de aprobación del COPLE en un plazo máximo de diez días naturales.
8. El Comité Académico publicará el dictamen de aprobación del programa en Comunicación Oficial. Asimismo, enviará el dictamen de aprobación a la Dirección de Posgrado, misma que lo remitirá a la Dirección de Servicios Escolares.

9. La Dirección de Servicios Escolares enviará dentro de los siguientes veinte días hábiles el plan de estudios actualizado a las instancias externas que correspondan para su conocimiento.
10. De acuerdo con la normatividad de la SEP, cuando las modificaciones impliquen cambios en los objetivos generales, los perfiles de egreso o el nombre del programa, o bien se afecte sustancialmente más del 30% de la estructura curricular, se considerará como cambio de programa, por lo que la Dirección de Servicios Escolares iniciará el trámite para la obtención de un nuevo RVOE.

<b>Cronograma (en quincenas)</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
El Consejo Académico y el Departamento evalúan el programa	➔									
EDC elabora PE completo		➔	➔	➔	➔					
COPLE emite dictamen sobre coherencia y solidez						X	X			
Comité Académico ratifica aprobación de PE enviado por COPLE								X		
Dirección de Servicios Escolares envía a trámite de RVOE									X	X

Simbología:

- ➔ Tiempos sugeridos para el desarrollo de productos.
- X: Tiempos máximos de respuesta de instancias institucionales y cuerpos colegiados.

## **Anexos**

### **Anexo I: Lineamientos para la presentación de anteproyecto de propuesta de programa de posgrado**

Fundamentación de la pertinencia y la viabilidad

#### **1. Fundamentos**

- Descripción de los campos de conocimiento o intervención y de las necesidades sociales a las que responde el programa, y que no son igualmente atendidas por otros programas o por otras instituciones.
- Pertinencia institucional del programa: la manera en que este programa contribuye al logro de la misión institucional
- Adecuación con la estrategia institucional: la manera en que este programa forma parte de la estrategia de desarrollo institucional y está alineado con las políticas del posgrado y el plan estratégico de desarrollo de la UIA y del Departamento.

#### **2. Estimación de la cantidad y calidad de la demanda.**

Breve estimación de la demanda potencial, a partir del comportamiento de los campos profesionales.<sup>5</sup>

#### **3. Características generales del programa**

- Objetivos: General y Específicos.
- Modalidad en la que se impartirá.
- Líneas de investigación o de especialización.

<sup>5</sup>

Se sugiere para este punto realizar entrevistas a algunos posibles empleadores o expertos en la materia documentando sus opiniones.

## 4. Características generales de viabilidad

- Suficiencia y aptitud de la planta académica actual o previsible.
- Otro personal y equipo adicional que se requiere.

### Anexo II: Lineamientos para la presentación de anteproyecto de propuesta de programa de posgrado

Fundamentación de la pertinencia y la viabilidad

#### 1. Fundamentación

- Descripción de las necesidades sociales a las que responde el programa, y que no son igualmente atendidas por otros programas o por otras instituciones;
- Pertinencia institucional del programa: la manera en que este programa contribuye al logro de la misión institucional;
- Adecuación con la estrategia institucional: la manera en que este programa forma parte de la estrategia de desarrollo institucional y está alineado con las políticas del posgrado y el plan estratégico de desarrollo de la UIA y del Departamento.

En la fundamentación se incluirán los siguientes apartados:

##### 1.1. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.1.1. Referencia al Ideario y la Filosofía Educativa de la Universidad (evítese citarlos exhaustivamente): en este apartado se hace explícita la relación del programa de posgrado con los principios contenidos en estos documentos y la manera en que este programa contribuye al logro de la misión institucional.
- 1.1.2. Adecuación con la estrategia institucional: describe la manera en que este programa forma parte de la estrategia de desarrollo institucional y está alineado con las políticas del posgrado y el plan estratégico de desarrollo de la UIA y del Departamento.

## 1.2. FUNDAMENTACIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA

Necesidades y problemas a atender con el programa: Esta sección debe contener, en forma sintética, los resultados y las conclusiones de estudios realizados por el Departamento, en los que se evalúen las necesidades y problemas que éste ha decidido enfrentar con el programa y su relación con la o las respuestas educativas ofrecidas para su satisfacción. Dichos estudios deberán abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1.2.1. Un diagnóstico y una prospectiva de las necesidades y problemas mencionados, es decir, el análisis y la evaluación de los mismos considerando sus antecedentes las características que presentan al efectuarse los estudios, las tendencias en su desarrollo y la o las posibles opciones viables de atención a dichas necesidades y problemas, entre los cuales se distinguirá la que ha sido seleccionada por el Departamento y es origen del programa académico.
- 1.2.2. Un diagnóstico y una prospectiva de la oferta educativa de programas académicos del área del conocimiento al que pertenece el programa en cuestión.
- 1.2.3. Una descripción del campo de trabajo y del ejercicio profesional vinculado con las necesidades y los problemas que se atenderán.

## 2. Estimación de la cantidad y calidad de la demanda.

- Estimación de la demanda potencial de egresados del programa y descripción de los posibles campos laborales.
- Estimación de la demanda potencial de estudiantes.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Para este punto se pueden consultar estudios de mercado de programas semejantes o análisis de comportamiento de matrícula en áreas de conocimiento relacionadas con el programa y ponderar los datos en función de las características innovadoras y ventajas competitivas del programa que se propone. Es importante señalar que en el caso de programas emergentes, que abordan campos profesionales nuevos, estos datos no son confiables dado que no existe oferta en el mercado, por lo que será necesario basar la decisión en los datos del rubro relacionado con la estimación de la demanda de egresados y necesidades de los campos laborales y científicos, en tanto se genera el mercado del programa.

### 3. Estructura académica del programa

#### 3.1. OBJETIVOS

**3.1.1. Objetivo general:** Constituye una descripción sintética de lo que se pretende lograr con el programa de posgrado para hacer frente a las demandas sociales y laborales que, de acuerdo con la misión de la UIA, se establezcan como prioritarias.

El objetivo debe corresponder al nivel del programa:

- **especialidad** ( ampliar y profundizar conocimientos en un área determinada de la práctica profesional).
- **maestría** (contribuir a la formación de profesionales y fomentar la capacidad innovadora en diversos campos del conocimiento, a través de una sólida base teórica y metodológica).
- **doctorado** (formar investigadores capaces de generar y aplicar el conocimiento científico, humanístico o tecnológico, en forma original e innovadora).

**3.1.2. Objetivos específicos:** Constituyen una descripción desglosada del objetivo general de acuerdo con distintos niveles de logro o perspectivas de competencias esperadas.

#### 3.2. PERFILES

**3.2.1. Perfil del egresado:** Se describen las características del alumno al egresar, desglosadas en términos de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que el estudiante logrará, en congruencia con los objetivos correspondientes al plan de estudios del programa de posgrado: especialización, maestría o doctorado en un área determinada.

**3.2.2. Perfil de ingreso:** Se describen las características académicas o personales que deberá tener el candidato para ser aceptado en el programa. Es importante describir el tipo de formación académica previa que se considera necesaria para un correcto desempeño en el programa. (No confundir con requisitos o procedimientos de inscripción).

#### 3.3. MODALIDAD EN LA QUE SE IMPARTIRÁ

Especificar si el programa se impartirá a través de una o varias de las modalidades: presencial, abierta, semipresencial o a distancia.

### 3.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O DE ESPECIALIZACIÓN

### 3.5. MAPA CURRICULAR

Es el esquema de las asignaturas del plan de estudios que permite identificar las que conforman cada área, su ubicación secuenciada así como sus relaciones de seriación.

## 4. Características generales de viabilidad

- Suficiencia y aptitud de la planta académica.
- Otro personal y equipo adicional que se requiere.
- Convenios de colaboración.
- Viabilidad financiera elaborada por la Dirección de Finanzas.

### **Anexo III: Lineamientos para la presentación de plan de estudios de posgrado (programa nuevo)**

Nombre del Programa

## 1. Fundamentación

Consiste en la descripción de:

- las necesidades sociales a las que responde el programa, y que no son igualmente atendidas por otros programas o por otras instituciones;
- la pertinencia institucional del programa: la manera en que este programa contribuye al logro de la misión institucional;
- la adecuación con la estrategia institucional: la manera en que este programa forma parte de la estrategia de desarrollo institucional y está alineado con las políticas del posgrado y el plan estratégico de desarrollo de la UIA y del Departamento.

En la fundamentación se incluirán los siguientes apartados:

## 1.2. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.2.1. Referencia al Ideario y la Filosofía Educativa de la Universidad (evítese citarlos exhaustivamente): en este apartado se hace explícita la relación del programa de posgrado con los principios contenidos en estos documentos y la manera en que este programa contribuye al logro de la misión institucional.
- 1.2.2. Adecuación con la estrategia institucional: describe la manera en que este programa forma parte de la estrategia de desarrollo institucional y está alineado con las políticas del posgrado y el plan estratégico de desarrollo de la UIA y del Departamento.

## 1.3. FUNDAMENTACIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA

Necesidades y problemas a atender con el programa. Esta sección debe contener, en forma sintética, los resultados y las conclusiones de estudios realizados por el Departamento, en los que se evalúen las necesidades y problemas que éste ha decidido enfrentar con el programa y su relación con la o las respuestas educativas ofrecidas para su satisfacción. Dichos estudios, deberán abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1.3.1. Un diagnóstico y una prospectiva de las necesidades y problemas mencionados, es decir, el análisis y la evaluación de los mismos considerando sus antecedentes, las características que presentan al efectuarse los estudios, las tendencias en su desarrollo y la o las posibles opciones viables de atención a dichas necesidades y problemas, entre los cuales se distinguirá la que ha sido seleccionada por el Departamento y es origen del programa académico.
- 1.3.2. Un diagnóstico y una prospectiva de la oferta educativa de programas académicos del área del conocimiento al que pertenece el programa en cuestión.
- 1.3.3. Una descripción del campo de trabajo y del ejercicio profesional vinculado con las necesidades y los problemas que se atenderán.

## 2. Objetivos

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Constituye una descripción sintética de lo que se pretende lograr con el programa de posgrado para hacer frente a las demandas sociales y laborales que, de acuerdo con la misión de la UIA, se establezcan como prioritarias.

El objetivo debe corresponder al nivel del programa:

- **especialidad** (ampliar y profundizar conocimientos en un área determinada de la práctica profesional).
- **maestría** (contribuir a la formación de profesionales y fomentar la capacidad innovadora en diversos campos del conocimiento, a través de una sólida base teórica y metodológica).
- **doctorado** (formar investigadores capaces de generar y aplicar el conocimiento científico, humanístico o tecnológico, en forma original e innovadora).

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Constituyen una descripción desglosada del objetivo general de acuerdo con distintos niveles de logro o perspectivas de competencias esperadas.

## 3. Perfiles

### 3.1. PERFIL DEL EGRESADO

Se describen las características del alumno al egresar, desglosadas en términos de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que el estudiante logrará, en congruencia con los objetivos correspondientes al plan de estudios del programa de posgrado: especialización, maestría o doctorado en un área determinada.

### 3.2. PERFIL DE INGRESO

Se describen las características académicas o personales que deberá tener el candidato para ser aceptado en el programa. Es importante describir el tipo de formación académica previa que se considera necesaria para un correcto desempeño en el programa. (No confundir con requisitos o procedimientos de inscripción).

## 4. Plan de estudios

Es la referencia sintética, esquematizada y ordenada de los contenidos disciplinarios, organizados como asignaturas, que se proponen para alcanzar los objetivos generales del programa de posgrado.

En el plan de estudios serán incluidos los elementos requeridos para la comprensión general de la estructura y organización del programa académico:

### 4.1. MODALIDAD

Especificar si el programa se impartirá a través de una o varias de las modalidades: presencial, abierta, semipresencial o a distancia.

### 4.2. MAPA CURRICULAR

Es el esquema de las asignaturas del plan de estudios que permite identificar las que conforman cada área, su ubicación secuenciada así como sus relaciones de seriación.

### 4.3. ESTRUCTURA

Incluir aquí los nombres, cargas horarias, modalidades, ubicación y en su caso seriación de cada una de las asignaturas que integran el plan de estudios.

### 4.4. PROGRAMA DE ESTUDIOS (CARÁTULAS):

Es el instrumento específico que regula el proceso de enseñanza-aprendizaje de una asignatura; orienta las acciones que profesores y alumnos han de llevar a cabo para el logro de los objetivos planteados.

**Nota:** Para la presentación de los planes de estudio (carátulas) se utilizará el formato anexo, debidamente firmado por la autoridad del Departamento responsable de la impartición de la asignatura.

## **5. Programa de investigación o de trabajo profesional: Líneas de Generación o Aplicación del Conocimiento (LGAC)**

En este apartado habrá de ser descrito el programa de investigación o de trabajo (aplicación profesional del conocimiento) asociado a la maestría o al doctorado, señalando sus objetivos, sus metas, las “Líneas de generación o aplicación del conocimiento”, los vínculos entre el programa de investigación o aplicación y el plan de estudios, así como el personal académico que participa en cada proyecto.

## **6. Convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el posgrado**

Se enuncian los convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el programa de posgrado en cuestión. Es importante especificar la naturaleza del convenio y los productos logrados o esperados.

## **7. Currícula del personal docente**

Se deberán incluir los currículos de los académicos responsables de la impartición de cada asignatura que conforma el plan de estudios, así como de las tutorías, adjuntando fotocopias de la principal documentación probatoria.

## **Anexo IV: lineamientos para la presentación de plan de estudios de posgrado (actualización)**

Nombre del Programa

### **1. Fundamentación**

Consiste en la descripción de:

- las necesidades sociales a las que responde el programa, la forma en la que el programa ha contribuido a atenderlas y los cambios en esas necesidades que obligan a la actualización del programa.
- la pertinencia institucional del programa: la manera en que este programa contribuye al logro de la misión institucional.
- la adecuación con la estrategia institucional: la manera en que este programa forma parte de la estrategia de desarrollo institucional y está alineado con las políticas del posgrado y el plan estratégico de desarrollo de la UIA y del Departamento.

En la fundamentación se incluirán los siguientes apartados:

#### **1.1. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL**

- 1.1.1.** Referencia al Ideario y la Filosofía Educativa de la Universidad (evítese citarlos exhaustivamente): en este apartado se hace explícita la relación del programa de posgrado con los principios contenidos en estos documentos y la manera en que este programa contribuye al logro de la misión institucional.
- 1.1.2.** Adecuación con la estrategia institucional: describe la manera en que este programa forma parte de la estrategia de desarrollo institucional y está alineado con las políticas del posgrado y el plan estratégico de desarrollo de la UIA y del Departamento.

#### **1.2. FUNDAMENTACIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA**

Necesidades y problemas a atender con el programa: Esta sección debe contener, en forma sintética, los resultados y las conclusiones del proceso de autoevaluación del plan de estudios realizado por el Departamento, en los que se señalen la manera en que este programa ha contribuido a la atención de las necesidades y problemas

que le dieron lugar, así como su potencial para atender nuevas necesidades y problemas emergentes en el campo. La autoevaluación deberá abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1.2.1. Un diagnóstico y una prospectiva de las necesidades y problemas que atiende el programa y las tendencias en el desarrollo del campo.
- 1.2.2. Un diagnóstico sobre las tendencias de la oferta educativa de programas académicos del área del conocimiento al que pertenece el programa en cuestión.
- 1.2.3. Una descripción del campo de trabajo y del ejercicio profesional de los egresados, en la que se identifiquen las necesidades de actualización del plan de estudios.
- 1.2.4. Un diagnóstico sobre la operación del plan de estudios en la UIA.

## 2. Objetivos

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Constituye una descripción sintética de lo que se pretende lograr con el programa de posgrado para hacer frente a las demandas sociales y laborales que, de acuerdo con la misión de la UIA, se establezcan como prioritarias.

El objetivo debe corresponder al nivel del programa:

- especialidad (ampliar y profundizar conocimientos en un área determinada de la práctica profesional).
- maestría (contribuir a la formación de profesionales y fomentar la capacidad innovadora en diversos campos del conocimiento, a través de una sólida base teórica y metodológica).
- doctorado (formar investigadores capaces de generar y aplicar el conocimiento científico, humanístico o tecnológico, en forma original e innovadora).

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Constituyen una descripción desglosada del objetivo general de acuerdo con distintos niveles de logro o perspectivas de competencias esperadas.

### 3. Perfiles

#### 3.1. PERFIL DE INGRESO

Se describen las características académicas o personales que deberá tener el candidato para ser aceptado en el programa. Es importante describir el tipo de formación académica previa que se considera necesaria para un correcto desempeño en el programa. (No confundir con requisitos o procedimientos de inscripción)

#### 3.2. PERFIL DEL EGRESADO

Se describen las características del alumno al egresar, desglosadas en términos de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que el estudiante logrará, en congruencia con los objetivos correspondientes al plan de estudios del programa de posgrado: especialización, maestría o doctorado en un área determinada.

### 4. Plan de estudios:

Es la referencia sintética, esquematizada y ordenada de los contenidos disciplinarios, organizados como asignaturas, que se proponen para alcanzar los objetivos generales del programa de posgrado. En el plan de estudios serán incluidos los elementos requeridos para la comprensión general de la estructura y organización del programa académico:

#### 4.1. MODALIDAD

Especificar si el programa se impartirá a través de una o varias de las modalidades: presencial, abierta, semipresencial o a distancia

#### 4.2. MAPA CURRICULAR:

Es el esquema de las asignaturas del plan de estudios que permite identificar las que conforman cada área, su ubicación secuenciada así como sus relaciones de seriación.

#### 4.3. ESTRUCTURA

Incluir aquí los nombres, cargas horarias, modalidades, ubicación y en su caso seriación de cada una de las asignaturas que integran el plan de estudios.

#### 4.4. TABLA DE CAMBIOS

Se especifican los tipos de cambios realizados en cada una de las asignaturas:

Clave asignatura	Nombre actual	Semestre en que se imparte	Nombre nuevo	Semestre en que se impartirá	Tipo de cambio que se realiza <sup>7</sup>	Breve justificación del cambio

#### 4.5. PROGRAMA DE ESTUDIOS (CARÁTULAS):

Es el instrumento específico que regula el proceso de enseñanza-aprendizaje de una asignatura; orienta las acciones que profesores y alumnos han de llevar a cabo para el logro de los objetivos planteados.

**Nota:** Para la presentación de los planes de estudio (carátulas) se utilizará el formato anexo, debidamente firmado por la autoridad del Departamento responsable de la impartición de la asignatura.

## 5. Programa de investigación o de trabajo profesional: Líneas de Generación o Aplicación del Conocimiento (LGAC)

En este apartado habrá de ser descrito el programa de investigación o de trabajo (aplicación profesional del conocimiento) asociado a la maestría o el doctorado, señalando sus objetivos, sus metas, las “Líneas de generación o aplicación del conocimiento”, los vínculos entre el programa de investigación o aplicación y el plan de estudios, así como el personal académico que participa en cada proyecto.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Por ejemplo: cambio de semestre, cambio de nombre, actualización del temario, eliminación, nueva asignatura, aumento o disminución de horas, eliminación de seriación, etc.

## **6. Convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el posgrado**

Se enuncian los convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el programa de posgrado en cuestión. Es importante especificar la naturaleza del convenio y los productos logrados o esperados.

## **7. Currícula del personal docente**

Se deberán incluir los currículos de los académicos responsables de la impartición de cada asignatura que conforma el plan de estudios, así como de las tutorías, adjuntando fotocopias de la principal documentación probatoria.